

BOLETÍN JURÍDICO

NORMAS LEGALES

DECRETOS LEGISLATIVOS,
DECRETOS SUPREMOS,
DECRETOS DE URGENCIA Y
RESOLUCIONES MINISTERIALES
DEL 09 AL 15 DE AGOSTO DE
2021.

ARTÍCULO DE INTERÉS

NUEVA DIRECTIVA DE SBN RESPECTO A
TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD ESTATAL
Y OTORGAMIENTO DE OTROS DERECHOS
REALES EN EL MARCO DEL DECRETO
LEGISLATIVO N° 1192.

ANEXOS

ANIVERSARIOS
DE LAS
MUNICIPALIDADES
EN AGOSTO Y
SEPTIEMBRE DE
2021.

El Congreso de la República, amanece con nueva representación parlamentaria, luego de las justas electorales desarrolladas el 11 de abril de 2021, las jurisdicciones electorales de la república han elegido a sus representantes mediante el voto directo, secreto y universal, que es el sustento de toda democracia representativa.

La composición heterogénea de los representantes de los departamentos, nos permite visualizar el interés por lograr mediante el consenso, las mejores normas y leyes que propicien un ambiente de justicia social, garantizando las libertades de las que gozamos los ciudadanos y que están contenidas en nuestra carta Magna.

Por primera vez, contamos también con dos representantes de los peruanos residentes en el extranjero, quienes representan casi el 10% de los peruanos a nivel nacional y quienes, a su vez, remesan importantes cantidades de dólares y euros que se inyectan a la economía nacional y que permite elevar el nivel de consumo de quienes son receptores de las remesas mencionadas.

Estas dos curules deberán dar a conocer a la representación nacional, los principales anhelos y preocupaciones que ocupan a nuestros connacionales que residen en el exterior, a fin de legislar a su favor, ya que son ciudadanos con la misma importancia que los más de 30 millones que vivimos en el territorio patrio.

Todos los congresistas electos tienen como deber fundamental, REPRESENTAR a sus respectivas jurisdicciones electorales, no siendo ajenos al quehacer en cualquier departamento del país, igualmente deben FISCALIZAR la ejecución del presupuesto público, impulsando a la vez, los requerimientos de las autoridades subnacionales en cuanto se refieren a la correcta ejecución de sus proyectos de inversión pública.

Finalmente, en estos tiempos de crisis política, el CONTROL POLITICO, será una de las principales tareas que ocupe las labores del Congreso de la República, a fin de lograr una gobernabilidad dentro de los cauces democráticos y en respeto a la vigencia irrestricta de la Constitución Política del Perú.

Nuestra presente edición, al inicio de esta Primera Legislatura Ordinaria, supone el compromiso, de alcanzar las normas legales de incidencia en los Gobiernos Regionales y Locales a los despachos congresales y a nuestros dilectos lectores que acuden a la página web del Congreso de la República.

Agradecemos, asimismo, las sugerencias que nos hacen llegar, así como los saludos, lo cual nos compromete a tratar de elevar aun mas nuestros niveles de eficiencia y responsabilidad.

PRESENTACIÓN



ÍNDICE

05

NORMAS LEGALES

DECRETOS LEGISLATIVOS,
DECRETOS SUPREMOS, DECRETOS
DE URGENCIA Y RESOLUCIONES
MINISTERIALES DEL 09 AL 15 DE
AGOSTO DE 2021.

19

ARTÍCULO DE INTERÉS

NUEVA DIRECTIVA DE SBN
RESPECTO A TRANSFERENCIA
DE PROPIEDAD ESTATAL Y
OTORGAMIENTO DE OTROS
DERECHOS REALES EN EL
MARCO DEL DECRETO
LEGISLATIVO N° 1192.

25

ANEXOS

ANIVERSARIOS DE LAS
MUNICIPALIDADES EN AGOSTO Y
SEPTIEMBRE DE 2021.

1 Ley de perfeccionamiento de la asociatividad de los productores agrarios en cooperativas agrarias.

Ley N° 31335

FECHA DE PUBLICACIÓN: 10-08-2021

2 Ley Nacional del Cáncer.

Ley N° 31336

FECHA DE PUBLICACIÓN: 10-08-2021

3 Ley que declara de interés nacional la introducción de contenidos curriculares de estudio de la ciudadanía y de los valores éticos y cívicos para la lucha frontal contra la corrupción en el Perú e Historia del Perú.

Ley N° 31337

FECHA DE PUBLICACIÓN: 11-08-2021

4 Ley que promueve la industrialización del agro.

Ley N° 31339

FECHA DE PUBLICACIÓN: 13-08-2021

5 Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el reordenamiento territorial de la ciudad de Juliaca en la provincia de San Román departamento de Puno.

Ley N° 31340

FECHA DE PUBLICACIÓN: 13-08-2021

6 Ley que declara el 16 de noviembre Día Nacional de la Batalla del Puerto de Santa ocurrido en el año de 1819 en el distrito de Santa provincia de Santa departamento de Áncash por sus servicios distinguidos a la causa de la independencia del Perú.

Ley N° 31341

FECHA DE PUBLICACIÓN: 13-08-2021

7 Ley de creación de la Zona Franca en la Región Cajamarca (ZOFRACAJAMARCA).

Ley N° 31343

FECHA DE PUBLICACIÓN: 14-08-2021

CONGRESO
DE LA
REPÚBLICA

PODER EJECUTIVO

1 Aprueban los “Lineamientos y protocolos para la intervención del Poder Ejecutivo, Gobiernos Regionales y Locales, en materia de gestión social y diálogo”.

Norma Legal: Res. N° 008-2021-PCM/SGSD

FECHA DE PUBLICACIÓN: 12-08-2021

2 Aprueban los “Lineamientos para la promoción de la participación significativa de mujeres en los procesos de diálogo para la atención de conflictos sociales”.

Norma Legal: Res. N° 009-2021-PCM/SGSD

FECHA DE PUBLICACIÓN: 12-08-2021

3 Conforman la “Mesa de Diálogo para el desarrollo del Pueblo de Macuya, distrito de Tournavista, provincia de Puerto Inca, departamento de Huánuco”.

Norma Legal: Res. N° 0010-2021-PCM/SGSD

FECHA DE PUBLICACIÓN: 12-08-2021

4 Decreto de Urgencia que establece las Reglas Macrofiscales para el Sector Público No Financiero para el Año Fiscal 2022

Norma Legal: D.U. N° 079-2021

FECHA DE PUBLICACIÓN: 14-08-2021

5 Prórroga del Estado de Emergencia en los distritos de las provincias de Huanta y La Mar (Ayacucho) de las provincias de Tayacaja y Churcampa (Huancavelica) de la provincia de La Convención (Cusco) de las provincias de Satipo Concepción y Huancayo (Junín) y en el Centro Poblado de Yuveni en el distrito de Vilcabamba provincia de La Convención (Cusco)

Norma Legal: D.S. N° 148-2021-PCM

FECHA DE PUBLICACIÓN: 14-08-2021

**1. NORMAS
LEGALES CON
INCIDENCIAS EN
LOS GOBIERNOS
REGIONALES Y
LOCALES**

DECRETOS
LEGISLATIVOS,
DECRETOS SUPREMOS,
DECRETOS DE
URGENCIA Y
RESOLUCIONES
MINISTERIALES DEL 09
AL 15 DE AGOSTO DEL
2021.

MINISTERIO DE CULTURA

1 Determinan la Protección Provisional del Complejo Arqueológico Quebrada de la Vaca o Puerto Inca ubicado en el distrito de Atiquipa provincia de Caravelí departamento de Arequipa

Norma Legal: R.D. N° 000111-2021-DGPA/MC

FECHA DE PUBLICACIÓN: 15-08-2021

2 Determinan la Protección Provisional del Paisaje Arqueológico Camino Inca: Tramo Cusco - Desaguadero Sección Santa Cruz de Occobamba Norte ubicado entre los distritos de Checacupe y Cusipata provincia de Canchis y Quispicanchis departamento de Cusco

Norma Legal: R.D. N° 000110-2021-DGPA/MC

FECHA DE PUBLICACIÓN: 15-08-2021

3 Determinan la Protección Provisional del sitio arqueológico Huaca Quiñonez ubicado en el distrito de Oyotún provincia de Chiclayo departamento de Lambayeque

Norma Legal: R.D. N° 000112-2021-DGPA/MC

FECHA DE PUBLICACIÓN: 15-08-2021

4 Determinan la Protección Provisional del sitio arqueológico Cerro Oyotún-La Gruta ubicado en el distrito de Oyotún provincia de Chiclayo departamento de Lambayeque

Norma Legal: R.D. N° 00014-2021-DGPA/MC

FECHA DE PUBLICACIÓN: 15-08-2021

**1. NORMAS
LEGALES CON
INCIDENCIAS EN
LOS GOBIERNOS
REGIONALES Y
LOCALES**

DECRETOS
LEGISLATIVOS,
DECRETOS SUPREMOS,
DECRETOS DE
URGENCIA Y
RESOLUCIONES
MINISTERIALES DEL 09
AL 15 DE AGOSTO DEL
2021.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

1

Aprueban la versión actualizada de la Guía de Servicios del Servicio Nacional de Sanidad Agraria.

Norma Legal: R.J. N° 0099-2021-MIDAGRI-SENASA

FECHA DE PUBLICACIÓN: 11-08-2021

2

Disponen que la Dirección de Gestión de Inversiones de Infraestructura Hidráulica y Riego o la que haga sus veces asuma la gestión y administración del Contrato de Concesión para el Diseño Construcción Operación y Mantenimiento de las Obras Hidráulicas Mayores del Proyecto Chavimochic - Tercera Etapa

Norma Legal: R.M. N° 0232-2021-MIDAGRI

FECHA DE PUBLICACIÓN: 14-08-2021

**1. NORMAS
LEGALES CON
INCIDENCIAS EN
LOS GOBIERNOS
REGIONALES Y
LOCALES**

DECRETOS
LEGISLATIVOS,
DECRETOS SUPREMOS,
DECRETOS DE
URGENCIA Y
RESOLUCIONES
MINISTERIALES DEL 09
AL 15 DE AGOSTO DEL
2021.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

1

Modifican los índices de Distribución del Fondo de Compensación Municipal FONCOMUN correspondiente al año fiscal 2021, por la creación de nuevo distrito.

Norma Legal: R.M. 242-2021-EF/50

FECHA DE PUBLICACIÓN: 11-08-2021

**1. NORMAS
LEGALES CON
INCIDENCIAS EN
LOS GOBIERNOS
REGIONALES Y
LOCALES**

DECRETOS
LEGISLATIVOS,
DECRETOS SUPREMOS,
DECRETOS DE
URGENCIA Y
RESOLUCIONES
MINISTERIALES DEL 09
AL 15 DE AGOSTO DEL
2021.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

1 Autorizan transferencia financiera a favor del Gobierno Regional de Ayacucho para ser destinada exclusivamente a la dirección o gerencia regional de Energía y Minas para el fortalecimiento de la capacidad de gestión regional en el ejercicio de las funciones en materia minero-energética

Norma Legal: R.M. N° 274-2021-MINEM/DM FECHA DE PUBLICACIÓN: 13-08-2021

**1. NORMAS
LEGALES CON
INCIDENCIAS EN
LOS GOBIERNOS
REGIONALES Y
LOCALES** DECRETOS
LEGISLATIVOS,
DECRETOS SUPREMOS,
DECRETOS DE
URGENCIA Y
RESOLUCIONES
MINISTERIALES DEL 09
AL 15 DE AGOSTO DEL
2021.

MINISTERIO DE SALUD

1 Decreto Supremo que prorroga la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA N° 027-2020-SA N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA

Norma Legal: D.S. N° 025-2021-SA

FECHA DE PUBLICACIÓN: 14-08-2021

**1. NORMAS
LEGALES CON
INCIDENCIAS EN
LOS GOBIERNOS
REGIONALES Y
LOCALES**

DECRETOS
LEGISLATIVOS,
DECRETOS SUPREMOS,
DECRETOS DE
URGENCIA Y
RESOLUCIONES
MINISTERIALES DEL 09
AL 15 DE AGOSTO DEL
2021.

GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS

1

Crean la Mesa Regional para el Desarrollo Inclusivo de las Personas con Discapacidad en la Región Amazonas - MEREDISC

Norma Legal: Ordenanza N° 006-2021-GRA/CR FECHA DE PUBLICACIÓN: 13-08-2021

1.2 NORMAS LEGALES PUBLICADAS POR LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DEL 09 AL 15 DE AGOSTO DE 2021.

1.2.1. GOBIERNOS REGIONALES: PUBLICACIÓN DE ORDENANZAS REGIONALES, ACUERDOS DE CONSEJOS REGIONALES Y RESOLUCIONES DE LA GOBERNACION REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

1

Declaran de interés Regional el Fomento del Desarrollo Turístico en la región Tacna y disponen impulsar la creación de una Gobernanza o Ente Gestor del Turismo.

Norma Legal: Ordenanza N° 003-2021-CR/GOB.REG.TACNA
FECHA DE PUBLICACIÓN: 12-08-2021

2

Declaran de interés regional la Actualización de la Estrategia Regional de Cambio Climático en el ámbito del departamento de Tacna.

Norma Legal: Ordenanza N° 007-2021-CR/GOB.REG.TACNA
FECHA DE PUBLICACIÓN: 14-08-2021

1.2 NORMAS LEGALES PUBLICADAS POR LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DEL 09 AL 15 DE AGOSTO DE 2021.

1.2.1. GOBIERNOS REGIONALES: PUBLICACIÓN DE ORDENANZAS REGIONALES, ACUERDOS DE CONSEJOS REGIONALES Y RESOLUCIONES DE LA GOBERNACION REGIONAL

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

1 Declaran barreras burocráticas ilegales determinados cobros indicados en los procedimientos 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12 incorporados al TUPA de la Municipalidad Provincial de Puno, mediante la Ordenanza Municipal N° 002-2019-CMPP/A

Norma Legal: Res. N° 0479-2021/SEL-INDECOPI FECHA DE PUBLICACIÓN: 10-08-2021

2 Declaran barrera burocrática ilegal la exigencia establecida para toda empresa autorizada para prestar el servicio de taxi de contar con un sistema de telecomunicación, contenida en el art. 15 del reglamento del Servicio de Taxi en la provincia de Huancayo, aprobado por decreto de Alcaldía N° 006-2014-MPH/A

Norma Legal: Res. N° 0480-2021/SEL-INDECOPI FECHA DE PUBLICACIÓN: 10-08-2021

3 Declaran barreras burocráticas ilegales diversos requisitos y condiciones impuestos por la Municipalidad Distrital de Desaguadero en los procedimientos 26,27, 28, 29,30,31,32,33 y 34 de su TUPA, aprobado por Ordenanza N° 05-2016-MDD/CM

Norma Legal: Res. N° 0491-2021/SEL-INDECOPI FECHA DE PUBLICACIÓN: 10-08-2021

**1.3 NORMAS
LEGALES DE
INTERÉS EMITIDAS
POR LOS
ORGANISMOS
TÉCNICOS
ESPECIALIZADOS
DEL ESTADO.**

INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO

1 Concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados el mes de julio de 2021.

Norma Legal: Res. N° 080-2021-INGEMMET/PE
FECHA DE PUBLICACIÓN: 15-08-2021

**1.3 NORMAS
LEGALES DE
INTERÉS EMITIDAS
POR LOS
ORGANISMOS
TÉCNICOS
ESPECIALIZADOS
DEL ESTADO.**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

1 Aprueban el “Reglamento para implementar la Ley N° 31227, respecto a la recepción, el ejercicio del control, fiscalización y sanción de la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, funcionarios y servidores públicos del Estado, y candidatos a cargos públicos.”

Norma Legal: Res. N° 158-2021-CG
FECHA DE PUBLICACIÓN: 11-08-2021

2 Reglamento para implementar la Ley N° 31227 respecto a la recepción el ejercicio del control fiscalización y sanción de la declaración jurada de intereses de autoridades funcionarios y servidores públicos del Estado y candidatos a cargos públicos.

Norma Legal: Resolución N° 767-2021-JNE
FECHA DE PUBLICACIÓN: 13-08-2021


**1.4 NORMAS
LEGALES DE
INTERÉS EMITIDAS
POR LOS
ORGANISMOS
AUTÓNOMOS DEL
ESTADO.**

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

1

Aprueban el modelo definitivo de la cédula de sufragio para la Consulta Popular de Revocatoria de Mandato de Autoridades Municipales 2021.

Norma Legal: R.J. N° 000308-2021-JN/ONPE
FECHA DE PUBLICACIÓN: 10-08-2021




**1.4 NORMAS
LEGALES DE
INTERÉS EMITIDAS
POR LOS
ORGANISMOS
AUTÓNOMOS DEL
ESTADO.**

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

1 Declaran la conformación del Jurado Electoral Especial de Lima correspondiente a los procesos de Consulta Popular de Revocatoria de mandato de Autoridades Municipales 2021 y Elecciones Municipales Complementarias en el Distrito de Chipao, provincia de Lucanas, Departamento de Ayacucho.

Norma Legal: Res. N° 0779-2021-JNE
FECHA DE PUBLICACIÓN: 12-08-2021




**1.4 NORMAS
LEGALES DE
INTERÉS EMITIDAS
POR LOS
ORGANISMOS
AUTÓNOMOS DEL
ESTADO.**

COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS

1 Autorizan transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Shunte.

Norma Legal: Res. N° 075-2021-DV-PE
FECHA DE PUBLICACIÓN: 10-08-2021



**1.5 NORMAS
LEGALES
PUBLICADAS POR
LOS
ORGANISMOS
EJECUTORES DEL
ESTADO**



“NUEVA DIRECTIVA DE SBN RESPECTO A TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD ESTATAL Y OTORGAMIENTO DE OTROS DERECHOS REALES EN EL MARCO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1192”

**POR: FRANCO SORIA PALACIOS.
PUBLICACIÓN
“LA LEY”**



Nueva directiva de SBN respecto a transferencia de propiedad estatal y otorgamiento de otros derechos reales en el marco del Decreto Legislativo N° 1192

#OPINIÓN

Franco Soria Palacios

LA LEY
EL ÁNGULO LEGAL DE LA NOTICIA

Nueva directiva de SBN respecto a transferencia de propiedad estatal y otorgamiento de otros derechos reales en el marco del Decreto Legislativo N° 1192.

CONTEXTO

El 26 de julio se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución N° 0060-2021/SBN, la cual aprueba la Directiva N° 001-2021/SBN denominada “Disposiciones para la transferencia de propiedad estatal y otorgamiento de otros derechos reales en el marco del Decreto Legislativo N° 1192” y deroga anterior directiva. Es pertinente indicar que el Decreto Legislativo N° 1192 aprobó la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de interferencias y otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura. Por lo tanto, regula procedimientos que van más allá de la expropiación y lo que busca es ejecutar todas las acciones pertinentes para el saneamiento, adquisición y puesta a disposición de los predios necesarios para la ejecución del proyecto. Así, tenemos que se regula los siguientes procedimientos:

- Definición de sujeto pasivo.
- Tasación.
- Adquisición.
- Expropiación.
- Procedimiento de ejecución coactiva.
- Transferencia de propiedad del Estado[1].
- Liberación de interferencias.

El Decreto Legislativo N° 1192, entre sus finalidades principales, busca coadyuvar a reducir nuestra gran brecha en infraestructura. Lamentablemente, en el Perú, el desarrollo de infraestructura está retrasado en relación con pares regionales y países de la OCDE. Nos ubicamos en el puesto 85 de 137 países en el Indicador de Calidad de Infraestructura del Índice de Competitividad Global 2017-2018. Asimismo, en enero del 2018, y según cálculos de la Asociación para el Fomento de la Infraestructura Nacional-AFIN[2], la brecha en infraestructura superaría los US\$ 165.000 millones, sin contar los US\$ 6.400 millones que representaron los daños ocurridos tras El Niño Costero del año 2017. Con ello, tendríamos un total que supera los 171 mil millones de dólares.

En ese contexto general se enmarca la emisión de la nueva directiva emitida por la SBN y que se sustenta en las distintas modificaciones[3] que ha tenido el Decreto Legislativo N° 1192 desde su emisión y en especial en los cambios generados por el Decreto Legislativo N° 1366 publicado el 23 de julio de 2018 y que modificó el artículo 41 de la norma que regulaba la transferencia de inmuebles de propiedad del Estado. Cabe indicar que en el artículo 5.1 de la Directiva se indica que el procedimiento busca la transferencia de propiedad u otorgamiento de otros derechos reales de predios e inmuebles estatales, de manera célere. Ello es importante y fundamental para dinamizar y acelerar la ejecución de los proyectos.

ANÁLISIS

Las principales modificaciones generadas por el Decreto Legislativo N° 1366 y regulados en la Directiva, son:

1. SE PRECISA EL ÁMBITO OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO

Se indica que comprende a los predios y/o edificaciones de propiedad estatal de dominio público o de dominio privado, que tienen como propietario al Estado o alguna de las entidades que lo conforman, incluyendo a sus empresas de derecho público y de derecho privado, requeridos para la ejecución de obras de infraestructura declaradas de necesidad pública, interés nacional, seguridad nacional y/o de gran envergadura.

Al respecto, es importante tener en cuenta que la norma ratifica la competencia de la SBN para otorgar derechos, tanto sobre predios como edificaciones en procedimientos vinculados al Decreto Legislativo N° 1192. Ello teniendo en cuenta que mediante Decreto Legislativo N° 1439, promulgado el 15 de septiembre del 2018 y que aprueba el Sistema Nacional de Abastecimiento, en su primera disposición complementaria modificatoria precisa la definición de bienes del Estado de la Ley 29151 “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”:

“Para los efectos de esta Ley, los bienes estatales se circunscriben a los predios, tales como terrenos, áreas de playa, islas, y otros de dominio privado y de dominio público, que tienen como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan, conforme se establezca en el Reglamento”.

La modificación es importante dado que solo incluye a los predios^[4] como terrenos, playas e islas y excluye a los terrenos con construcciones y edificios que quedan fuera del ámbito de la Ley N° 29151 y del Sistema Nacional de Bienes del Estado cuyo ente rector es la SBN. A su vez, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece en su artículo 4 numeral 1:

“(…) 1. Bienes inmuebles: Son aquellas edificaciones bajo administración de las Entidades, independientemente del título jurídico en virtud del cual la ejercen, incluyendo los terrenos sobre los cuales han sido construidas, destinadas al cumplimiento de sus fines, tales como sedes institucionales, archivos, almacenes, depósitos, entre otros, independientemente de su uso efectivo (...)”.

Por ello, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 y su Reglamento, todos los terrenos estatales (que se encontraban bajo la administración de la SBN) con construcciones y edificios, pasarán a estar bajo la administración de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía quien, a su vez, cumple la función de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento. Por lo tanto, a la fecha, en lo que respecta a bienes inmuebles de propiedad del Estado, tenemos un sistema dual: i) Los terrenos sin construcción se encuentran bajo la rectoría de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y del Sistema Nacional de Bienes del Estado. ii) Los terrenos con edificaciones, bajo la rectoría de la Dirección de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas y del Sistema Nacional de Abastecimiento.

La Directiva establece que la SBN aprueba las transferencias de predios y/o edificaciones y que en todo caso pone en conocimiento de la Dirección General de Abastecimiento del MEF las resoluciones de transferencia de propiedad y de otorgamiento de servidumbre u otros derechos reales (artículos 6.2.8 y 6.3.8).

2. SE ESTABLECE LA POSIBILIDAD DE OTORGAR DERECHOS REALES DISTINTOS A LA PROPIEDAD

Con ello, se permite otorgar otro tipo de derechos reales distintos a la propiedad, como la posesión, usufructo, uso, servidumbre, superficie; en tanto sean suficientes para la ejecución del proyecto.

Cabe indicar que anteriormente la norma ya permitía el otorgamiento de servidumbres.

3. SE PUEDEN TRANSFERIR APORTES REGLAMENTARIOS

Se establece que la SBN puede transferir a la entidad solicitante las áreas de aportes reglamentarios, vías y otras áreas otorgadas a favor del Estado en procesos de habilitación urbana, conforme a la respectiva resolución y plano que aprueba la habilitación urbana, para cuyo efecto dispone su independización en la misma resolución de transferencia.

Ello, probablemente, a efectos de aclarar que incluso siendo el aporte un bien de dominio público, también puede ser transferido para la ejecución del proyecto.

4. TRANSFERENCIA DE PREDIOS PREVIO A DECLARACIÓN DE NECESIDAD PÚBLICA, INTERÉS NACIONAL, SEGURIDAD NACIONAL Y/O DE GRAN ENVERGADURA.

A efectos de acelerar la ejecución de proyectos, se indica expresamente que la transferencia de predios del Estado bajo la administración de la SBN o del Gobierno Regional con funciones transferidas, y de las entidades del Gobierno Nacional, puede realizarse en forma previa a la declaratoria de necesidad pública, interés nacional, seguridad nacional y/o de gran envergadura, siendo suficiente el pedido efectuado por la entidad beneficiaria.

5. ¿QUÉ PASA SI EL MISMO PREDIO SE REQUIERE PARA MÁS DE UN PROYECTO?

Se establece que, en los casos que uno o más proyectos requieran un mismo predio, el sector correspondiente evalúa la prioridad de los proyectos y la posibilidad de su coexistencia y, tratándose de proyectos de diferentes sectores, la PCM determina la prioridad.

Adicionalmente a los cambios generados por el Decreto legislativo 1366, la Directiva regula todo el procedimiento para que la SBN pueda transferir en propiedad u otro derecho real el predio y/o edificación estatal necesario para la ejecución del proyecto. Así, entre otras cosas, la Directiva regula:

- Disposiciones generales del procedimiento: Requisitos de solicitud y ante quien se presenta. Existencia de cargas y gravámenes. Existencia de superposiciones y/o duplicidades registrales. Predios ubicados en zona de dominio restringido. Plazos para emitir resoluciones; entre otros.
- Procedimiento de primera inscripción de dominio.
- Procedimiento de transferencia de propiedad.
- Procedimiento de otorgamiento de servidumbre u otros derechos reales.
- Responsabilidades.

Es relevante tener en cuenta que la tercera disposición complementaria y final de la Directiva establece que la misma también regulará en lo que resulte aplicable a los procedimientos de transferencia y otorgamiento de otros derechos reales para los procedimientos de Reconstrucción con Cambios[5].

CONCLUSIONES

En conclusión, es importante la emisión de la Resolución N° 0060-2021/SBN al actualizar la Directiva aplicable a la transferencia de propiedad estatal y otorgamiento de otros derechos reales en el marco del Decreto Legislativo N° 1192, teniendo en cuenta los cambios introducidos por el Decreto Legislativo N° 1366.

Es de especial importancia lo establecido en la Directiva en relación a que tanto la transferencia de predios e inmuebles serán efectuadas por la SBN tanto para temas de expropiación- proyectos de infraestructura, así como para la Reconstrucción con Cambios. Ello es conveniente a efectos de tener una sola entidad que se encargue y agilice dichos procedimientos.

Por: Franco Soria Palacios.
Socio del Estudio Rubio,
Leguía, Normand. Ex Director
de Gestión del Patrimonio
Estatal.

Publicado en LALEY, jueves 12
de Agosto de 2021.

ANEXOS

Aniversarios de las Municipalidades en Agosto del 2021.

| Departamento | Provincia | Distrito | Ley de creación | Fecha de creación |
|--------------|-------------|------------------------|--------------------|-------------------|
| AMAZONAS | LUYA | SAN FRANCISCO DE YESO | LEY REGIONAL 222 | 16/08/1920 |
| AMAZONAS | LUYA | SAN JUAN DE LOPECANCHA | LEY REGIONAL 222 | 16/08/1920 |
| ANCASH | YUNGAY | YANAMA | LEY REGIONAL 176 | 02/08/1920 |
| ANCASH | POMABAMBA | PAROBAMBA | LEY S/N | 28/08/1868 |
| APURIMAC | ABANCAY | LAMBRAMA | DECRETO S/N | 23/08/1838 |
| APURIMAC | ANDAHUAYLAS | PACUCHA | 14629 | 21/08/1963 |
| APURIMAC | ANDAHUAYLAS | POMACOCCHA | 14630 | 21/08/1963 |
| APURIMAC | ANTABAMBA | EL ORO | 13677 | 18/08/1961 |
| APURIMAC | ANTABAMBA | PACHACONAS | LEY S/N | 20/08/1872 |
| APURIMAC | ANTABAMBA | SABAINO | LEY S/N | 20/08/1872 |
| AREQUIPA | AREQUIPA | AREQUIPA | FUNDACION ESPAÑOLA | 15/08/1540 |

| | | | | |
|-----------|----------------|---------------------|------------------|------------|
| AREQUIPA | AREQUIPA | MARIANO MELGAR | 15594 | 27/08/1965 |
| AYACUCHO | VICTOR FAJARDO | HUANCAPI | LEY REGIONAL 230 | 16/08/1920 |
| AYACUCHO | LUCANAS | CHAVIÑA | LEY REGIONAL 478 | 22/08/1921 |
| AYACUCHO | LUCANAS | SAN JUAN | LEY REGIONAL 495 | 29/08/1921 |
| CAJAMARCA | CUTERVO | SAN JUAN DE CUTERVO | 13433 | 08/08/1960 |
| CAJAMARCA | CAJAMARCA | NAMORA | LEY REGIONAL 218 | 14/08/1920 |
| CAJAMARCA | CUTERVO | SANTO TOMAS | LEY REGIONAL 221 | 17/08/1920 |
| CAJAMARCA | SANTA CRUZ | ANDABAMBA | 16684 | 21/08/1967 |
| CALLAO | CALLAO | CALLAO | DECRETO S/N | 20/08/1836 |
| CUSCO | CANAS | YANAOCA | LEY S/N | 29/08/1834 |
| CUSCO | CANAS | PAMPAMARCA | LEY S/N | 29/08/1834 |
| CUSCO | CANCHIS | MARANGANI | LEY S/N | 29/08/1834 |
| CUSCO | ESPINAR | CONDOROMA | LEY S/N | 29/08/1834 |
| CUSCO | ESPINAR | COPORAQUE | LEY S/N | 29/08/1834 |
| CUSCO | ESPINAR | PICHIGUA | LEY S/N | 29/08/1834 |

| | | | | |
|--------------|-----------------------|---------------------|--------------------|------------|
| CUSCO | LA CONVENCION | PICHARI | 26521 | 07/08/1995 |
| HUANCAVELICA | HUANCAVELICA | CUENCA | LEY REGIONAL 229 | 17/08/1920 |
| HUANCAVELICA | HUANCAVELICA | PILCHACA | LEY REGIONAL 231 | 16/08/1920 |
| HUANUCO | HUANUCO | HUANUCO | FUNDACION ESPAÑOLA | 15/08/1539 |
| ICA | CHINCHA | EL CARMEN | 2235 | 28/08/1916 |
| JUNÍN | CONCEPCIÓN | SANTA ROSA DE OCOPA | LEY REGIONAL 496 | 29/08/1921 |
| LA LIBERTAD | SANTIAGO DE CHUCO | MOLLEBAMBA | LEY REGIONAL 209 | 03/08/1920 |
| LAMBAYEQUE | CHICLAYO | SANTA ROSA | LEY REGIONAL 174 | 02/08/1920 |
| LIMA | CAÑETE | CERRO AZUL | LEY REGIONAL 464 | 16/08/1921 |
| LIMA | YAUYOS | ALLAUCA | LEY REGIONAL 224 | 16/08/1920 |
| LIMA | HUAURA | VEGUETA | LEY REGIONAL 273 | 23/08/1920 |
| LORETO | DATEM DEL MARAÑÓN | ANDOAS | 28593 | 01/08/2005 |
| MOQUEGUA | GENERAL SANCHEZ CERRO | MATALAQUE | LEY REGIONAL 304 | 28/08/1920 |

| | | | | |
|------------|------------|--------------|------------------|------------|
| PIURA | PAITA | TAMARINDO | LEY REGIONAL 315 | 28/08/1920 |
| PIURA | PAITA | VICHAYAL | LEY REGIONAL 316 | 28/08/1920 |
| PUNO | PUNO | HUATA | LEY REGIONAL 467 | 22/08/1921 |
| SAN MARTIN | SAN MARTIN | SHAPAJA | LEY REGIONAL 220 | 14/08/1920 |
| SAN MARTIN | PICOTA | PICOTA | LEY REGIONAL 219 | 14/08/1920 |
| SAN MARTIN | PICOTA | SAN HILARION | 13250 | 28/08/1859 |
| TACNA | TACNA | CALANA | LEY S/N | 20/08/1872 |



ANEXOS

Aniversarios de las Municipalidades en Setiembre del 2021.

| Departamento | Provincia | Distrito | Ley de creación | Fecha de creación |
|--------------|--------------|----------------------|-----------------|-------------------|
| AMAZONAS | BAGUA | EL PARCO | 9364 | 01/09/1941 |
| AMAZONAS | CHACHAPOYAS | MARISCAL CASTILLA | LEY S/N | 06/09/1904 |
| AMAZONAS | CONDORCANQUI | EL CENEPÁ | 9364 | 01/09/1941 |
| AMAZONAS | UTCUBAMBA | CAJARURO | 15146 | 17/09/1964 |
| ANCASH | BOLOGNESI | LA PRIMAVERA | 24314 | 21/09/1985 |
| ANCASH | CARHUAZ | TINCO | 9391 | 30/09/1941 |
| ANCASH | HUARAZ | COCHABAMBA | 9826 | 30/09/1943 |
| ANCASH | HUARI | RAPAYAN | 11862 | 16/09/1952 |
| ANCASH | HUARI | PONTO | 9825 | 30/09/1943 |
| ANCASH | OCROS | CARHUAPAMPA | 9392 | 30/09/1941 |
| ANCASH | POMABAMBA | QUINUABAMBA | 9378 | 26/09/1941 |
| APURIMAC | AYMARAES | JUSTO APU SAHUARAURA | 23935 | 27/09/1984 |

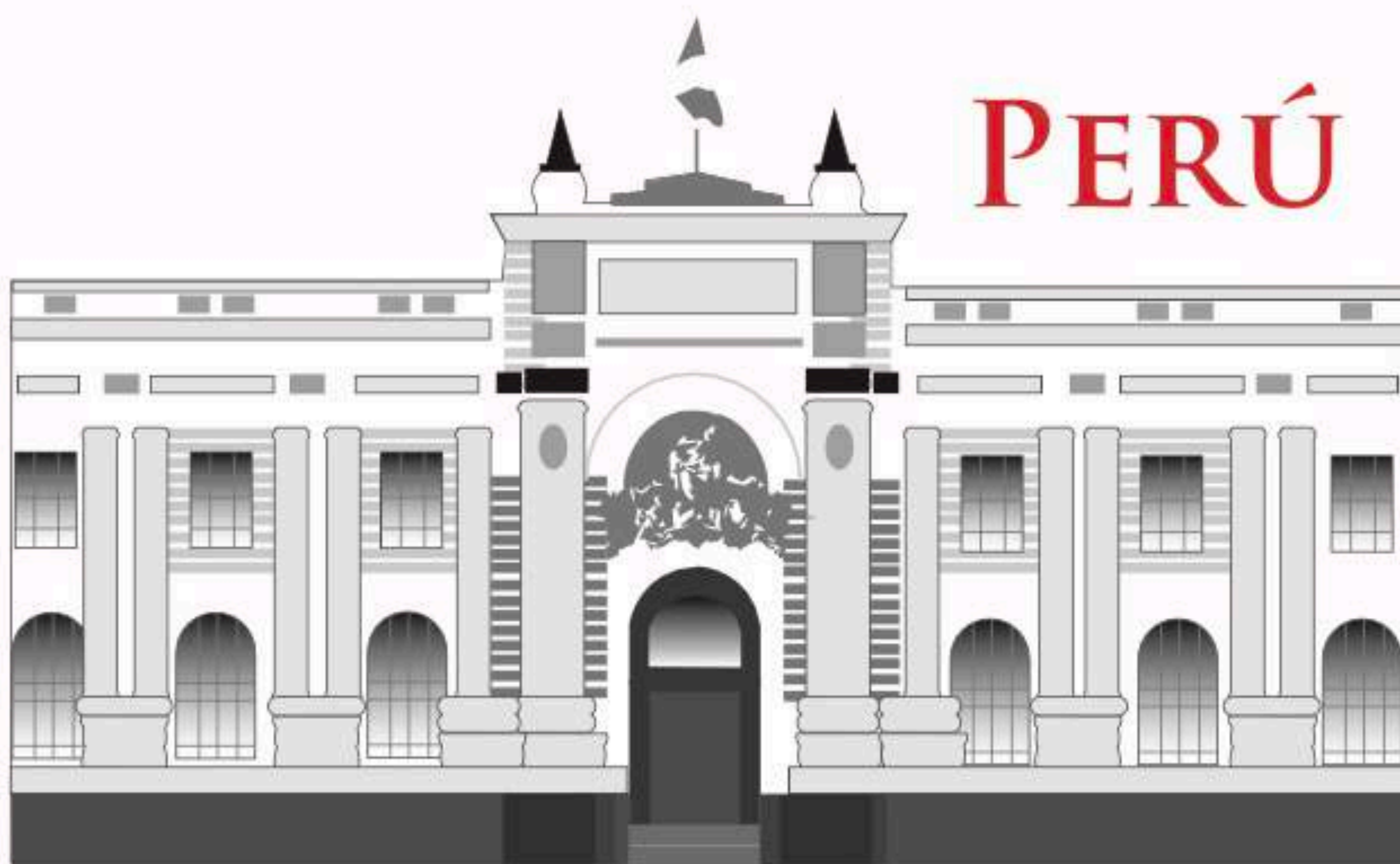
| | | | | |
|-----------|------------|---------------------|------------------|------------|
| AYACUCHO | HUAMANGA | CARMEN ALTO | LEY REGIONAL 341 | 06/09/1920 |
| AYACUCHO | HUANTA | CONAYRE | 30087 | 28/09/2013 |
| AYACUCHO | HUANTA | LLOCHEGUA | 27346 | 14/09/2000 |
| CAJAMARCA | CAJAMARCA | BAÑOS DEL INCA | 13251 | 07/09/1959 |
| CAJAMARCA | CELENDIN | MIGUEL IGLESIAS | 9818 | 21/09/1943 |
| CAJAMARCA | CELENDIN | CHUMUCH | LEY S/N | 30/09/1862 |
| CAJAMARCA | CELENDIN | HUASMIN | LEY S/N | 30/09/1862 |
| CAJAMARCA | CELENDIN | JORGE CHAVEZ | LEY S/N | 30/09/1862 |
| CAJAMARCA | CHOTA | SAN JUAN DE LICUPIS | 24720 | 11/09/1987 |
| CAJAMARCA | CHOTA | CHADIN | 9607 | 18/09/1942 |
| CAJAMARCA | CHOTA | TOCMOCHE | 9607 | 18/09/1942 |
| CAJAMARCA | SAN MIGUEL | EL PRADO | 23929 | 20/09/1984 |
| CAJAMARCA | SAN MIGUEL | UNION AGUA BLANCA | 23936 | 26/09/1984 |
| CAJAMARCA | SANTA CRUZ | CHANCAYBAÑOS | 9607 | 18/09/1942 |
| CAJAMARCA | SANTA CRUZ | SAUCEPAMPA | 25094 | 01/09/1989 |
| CAJAMARCA | SANTA CRUZ | SEXI | 9607 | 18/09/1942 |

| | | | | |
|--------------|----------------|---------------|---------------------|------------|
| CUSCO | ANTA | ANCAHUASI | 24549 | 15/09/1986 |
| CUSCO | ANTA | PUCYURA | 9618 | 30/09/1942 |
| CUSCO | CALCA | COYA | 11609 | 11/09/1951 |
| CUSCO | CANAS | TUPAC AMARU | 9363 | 01/09/1941 |
| CUSCO | QUISPICANCHIS | CUSIPATA | 9164 | 05/09/1940 |
| CUSCO | QUISPICANCHIS | HUARO | 11863 | 26/09/1952 |
| CUSCO | URUBAMBA | CHINCHERO | 59 | 09/09/1905 |
| HUANCAVELICA | ANGARAES | CONGALLA | 9368 | 03/09/1941 |
| HUANCAVELICA | CASTROVIRREYNA | AURAHUA | LEY REGIONAL 344 | 06/09/1920 |
| HUANCAVELICA | CASTROVIRREYNA | TICRAPO | LEY REGIONAL 344 | 06/09/1920 |
| HUANCAVELICA | HUANCAVELICA | VILCA | LEY REGIONAL 358 | 15/09/1920 |
| HUANCAVELICA | HUAYTARA | OCOYO | LEY REGIONAL 344 | 06/09/1920 |
| HUANCAVELICA | TAYACAJA | ACRAQUIA | 12107 | 09/09/1954 |
| HUANUCO | AMBO | CONCHAMARCA | 9165 | 05/09/1940 |
| HUANUCO | AMBO | SAN FRANCISCO | 9817 | 21/09/1943 |

| | | | | |
|----------------|-------------|---------------------------|---------------------|------------|
| HUANUCO | DOS DE MAYO | YANAS | LEY REGIONAL 526 | 12/09/1921 |
| HUANUCO | DOS DE MAYO | CHUQUIS | 11616 | 18/09/1960 |
| HUANUCO | DOS DE MAYO | QUIVILLA | LEY REGIONAL 521 | 12/09/1921 |
| HUANUCO | DOS DE MAYO | SILLAPATA | 11617 | 18/09/1951 |
| HUANUCO | HUANUCO | MARGOS | 202 | 10/09/1906 |
| HUANUCO | LAURICOCHA | JIVIA | LEY REGIONAL 343 | 06/09/1920 |
| HUANUCO | YAROWILCA | CHACABAMABA | LEY REGIONAL 343 | 06/09/1920 |
| HUANUCO | YAROWILCA | CHIVINILLO | 203 | 14/09/1906 |
| ICA | NASCA | VISTA ALEGRE | 23927 | 20/09/1984 |
| ICA | CHINCHA | SAN PEDRO DE HUACARPANA | 11620 | 22/09/1951 |
| JUNIN | CHANCHAMAYO | SAN LUIS DE SHUARO | DECRETO LEY 21941 | 24/09/1977 |
| JUNIN | CHANCHAMAYO | PICHANAQUI | DECRETO LEY 21941 | 24/09/1977 |
| JUNIN | CHUPACA | SAN JUAN DE ISCOS | 9163 | 05/09/1940 |
| JUNIN | HUANCAYO | PILCOMAYO | 9963 | 15/09/1944 |
| JUNIN | HUANCAYO | SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA | LEY REGIONAL 342 | 06/08/1920 |

| | | | | |
|---------------|-------------------|----------------------------|------------------|------------|
| JUNIN | JAUJA | TUNAN MARCA | 9963 | 15/09/1944 |
| JUNIN | JAUJA | LEONOR ORDOÑEZ | LEY REGIONAL 410 | 29/09/1920 |
| JUNIN | JAUJA | PACA | 9827 | 30/09/1943 |
| LA LIBERTAD | OTUZCO | AGALLPAMPA | 9370 | 10/09/1941 |
| LA LIBERTAD | TRUJILLO | FLORENCIA DE MORA | 24316 | 17/09/1985 |
| LA LIBERTAD | SANTIAGO DE CHUCO | ANGASMARCA | 24315 | 21/09/1985 |
| LAMBAYEQUE | CHICLAYO | LA VICTORIA | 23926 | 13/09/1984 |
| LIMA | CAJATAMBO | HUANCAPON | LEY S/N | 25/09/1868 |
| LIMA | CAÑETE | QUILMANA | 9962 | 15/09/1944 |
| LIMA | HUAROCHIRI | SURCO | LEY REGIONAL 359 | 15/09/1920 |
| LIMA | HUAROCHIRI | RICARDO PALMA | 9964 | 15/09/1944 |
| LIMA | HUAROCHIRI | SANGALLAYA | 12113 | 30/09/1954 |
| LIMA | HUAURA | CALETA DE CARQUIN | 9389 | 30/09/1941 |
| LORETO | ALTO AMAZONAS | TENIENTE CESAR LOPEZ ROJAS | 15136 | 08/09/1964 |
| LORETO | UCAYALI | PAMPA HERMOSA | 13692 | 15/09/1961 |
| MADRE DE DIOS | TAMBOPATA | LABERINTO | 26346 | 09/09/1994 |

| | | | | |
|------------|------------------------|-------------------------------------|------------------|------------|
| MOQUEGUA | GENERAL SANCHEZ CERRO | LA CAPILLA | 9617 | 30/09/1942 |
| PASCO | DANIEL ALCIDES CARRION | VILCABAMBA | LEY REGIONAL 339 | 06/09/1920 |
| PASCO | PASCO | TINYAHUARCO | 2443 | 12/09/1917 |
| PASCO | PASCO | SAN FRANCISCO DE ASIS DE YARUSYACAN | 13693 | 16/09/1961 |
| PIURA | AYABACA | JILILI | 15135 | 08/09/1964 |
| PIURA | AYABACA | PAIMAS | 15134 | 08/09/1964 |
| PIURA | HUANCABAMBA | CANCHAQUE | LEY S/N | 05/09/1904 |
| PIURA | SECHURA | BERNAL | LEY REGIONAL 542 | 20/09/1921 |
| PIURA | SULLANA | IGNACIO ESCUDERO | 15611 | 10/09/1965 |
| PUNO | SANDIA | ALTO INAMBARI | 26351 | 13/09/1994 |
| PUNO | EL COLLAO | CAPAZO | 24891 | 29/09/1988 |
| PUNO | EL COLLAO | CONDURIRI | 26228 | 24/09/1993 |
| SAN MARTIN | HUALLAGA | ALTO SAPOSOA | 14649 | 13/09/1963 |
| TACNA | CANDARAVE | CAMILACA | 24887 | 06/09/1988 |
| UCAYALI | CORONEL PORTILLO | NUEVA REQUENA | 26352 | 13/09/1994 |



CONGRESO
— de la —
REPÚBLICA